



**SO-CTC/07/2023**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA.**

En el municipio de Cuautlancingo puebla, siendo las 16:00 horas del diez de abril de dos mil veintitrés, en la sala de juntas, del Edificio de Atención Administrativa con domicilio conocido en Av. México-Puebla esquina con Camino Nacional, S/N, C. P. 72700, Cuautlancingo, Pue. (Frente al Complejo de Seguridad Pública Municipal), con el propósito de desarrollar sesión ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, correspondiente al periodo 2021-2024, lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20, 21, y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 12, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista de los asistentes.
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta de versión pública solicitada por el director de Desarrollo Urbano de Cuautlancingo, de licencias, alineamientos y sus CFDI'S, correspondientes al primer trimestre 2023.
- IV. Cierre de sesión.

**PUNTO I. Pase de lista de los asistentes.**

Desahogando el primer punto del orden del día, El secretario técnico del Comité, procede a realizar el pase de lista a los asistentes, haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:

- |                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA           | Presente |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | Presente |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA       | Presente |

**PUNTO II. Declaración de Quórum Legal.**

En relación con el segundo punto del orden del día el secretario técnico del Comité señala que, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**PUNTO III. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta de versión pública solicitada por el director de Desarrollo Urbano de Cuautlancingo, de licencias, alineamientos y sus CFDI'S, correspondientes al primer trimestre del 2023.**

A fin de analizar y resolver sobre la solicitud de aprobación de las propuestas de versiones públicas concernientes a los alineamientos, autorizaciones y/o licencias generadas durante el primer trimestre del 2023, por la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, la cual fue remitida este Comité de Transparencia mediante oficio número DDU-093/2023, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, a fin de ser aprobadas por este Comité de Transparencia, y así cumplir con la fracción asignada al área a su cargo de conformidad a sus facultades, funciones y atribuciones, para la carga de la información en tiempo y forma a la Plataforma Nacional de Transparencia.

La mencionada petición objeto de esta deliberación tiene su origen en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, además de estar prevista en el artículo 115 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, donde a la letra establece: -

**"La clasificación de la Información se llevará a cabo en el momento en que:**

**(...)III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley"**



SO-CTC/07/2023

Aunado a lo anterior, es importante señalar que dicha información está vinculada a una de las obligaciones de transparencia que se debe publicar de acuerdo con lo estipulado por artículo 77 que indica que los sujetos obligados deberán publicar difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, a lo anterior es motivo la fracción XXVII misma que se refiere a: ***“Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados dando a conocer los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.”***

Teniendo a la vista los 109 licencias y/o dictámenes y 100 sus correspondientes CFDI'S en versión original y en versión pública se verifica y confirma que en dichos documentos se encuentran datos personales, como: nombre, teléfono, domicilio, firma, código QR ,etc.; Por lo tanto, es necesario realizar una versión pública de cada uno de ellos; Así mismo en la versión publica nos podemos percatar de que se encuentran ocultos sólo esos datos y en cada hoja una se aprecia una leyenda de referencia como lo establecido en el numeral sexto y séptimo de los Lineamientos para la Clasificación de Información del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.

Es preciso recalcar que toda vez que dichos tramites emitidos por este H. Ayuntamiento contienen datos personales que pueden hacer identificable a una persona física ajena al servicio público, y siendo responsabilidad de este Sujeto Obligado salvaguardar y proteger estos datos, ya que, no existe autorización firmada por el titular de dicha información para que puedan ser publicados, esta información actualiza la primera causal para considerarla como confidencial de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de puebla, que a la letra dice:

***“Artículo 134***

***Se considera información confidencial:***

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;***
- (...) III. Aquélla que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”***

Por lo tanto, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo las versiones públicas correspondientes, tanto en los archivos impresos como el los electrónicos, a fin de cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción X indica que son Datos Personales, la información numérica, alfabética, gráfica, acústica, o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción XVII indica que es Información Confidencial, aquélla que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los sujetos obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen; la información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional; la información protegida por la legislación en materia de derechos de autor, propiedad intelectual; la relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier sujeto obligado, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemplen en la presente Ley y la Ley General;

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en su articulado 136 establece que los datos personales deberán tratarse y protegerse de acuerdo con lo establecido en la legislación en materia.

Ninguna autoridad podrá proporcionarlos o hacerlos públicos, salvo que medie consentimiento expreso, por escrito, del titular de la información, o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine.



**SO-CTC/07/2023**

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 134, fracción I, que se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 115, fracción III que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Una vez expuestos los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema en objeto, los integrantes de este Comité de Transparencia proceden a la votación correspondiente; Acto seguido, el secretario técnico, solicita a los presentes se sirvan levantar su mano los que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de versión pública correspondiente a los Dictámenes del primer trimestre del 2023, presentadas por director de Desarrollo Urbano de Cuautlancingo:

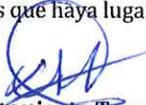
- |                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA           | <b>A favor</b> |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | <b>A favor</b> |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA       | <b>A favor</b> |

**ACUERDO**

- 1) Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos las versiones publicas presentadas por el director de Desarrollo Urbano de Cuautlancingo, correspondientes a los alineamientos licencias y/o dictámenes, así como sus respectivos comprobantes de pago, generados durante primer trimestre de 2023.
- 2) Este Comité de Transparencia de conformidad a sus atribuciones, instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, a efectuar las notificaciones correspondientes.

**PUNTO VIII. Cierre de Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 16:30 horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprenden, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

  
**C. Alberto Sarmiento Tepoxtecatl.**  
Presidente del Comité de Transparencia

  
**C. Esteban Aila Teconalapa.**  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

  
**C. Emma Ramirez García.**  
Vocal del Comité de Transparencia

